



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 232

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, 09 de noviembre de 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2017-00155-00
Sevilla Valle, noviembre diez (10) de dos mil veintidós

(2022).

Proceso: Petición de Herencia
Demandante: Carlos Andrés Pantoja Gómez
Demandado: Rubén Gómez Camacho

En atención a la excusa de inasistencia a audiencia, presentada por la abogada **PAOLA ANDREA VARGAS PERDOMO**, el Despacho procede a reprogramar la audiencia que establece el artículo 372 del C.G del Proceso, y asignar nueva fecha para la realización de la misma.

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1° ACEPTAR la excusa presentada por la abogada **PAOLA ANDREA VARGAS PERDOMO**.

2° En consecuencia, se señala el **día miércoles ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta (09:30 a.m.)**, para realizar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 083 - fecha. 11 nov. 2022
Providencia de Fecha. 10 nov. 2022
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 083, quedó debidamente ejecutoriada // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c945f2116e0c1b20da94db1818960dec962c87b3c244f022b5a3e1042f3261**

Documento generado en 10/11/2022 03:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>